



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MARTÍN

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 30 de octubre de 2018.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asiste a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez.

Siendo las 18:15 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 17 de agosto de 2018.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

No presentándose ninguna objeción al acta, es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes, tal y como viene redactada.

PUNTO 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2018.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio 2019 por los siguientes motivos: Redistribuir las dotaciones para garantizar el incremento de coste del servicio de abastecimiento de agua y el aumento de la demanda de ayudas sociales durante 2018, para los que los créditos consignados en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, se incoa expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía.

Una vez emitidos los correspondientes informes favorables de Secretaría e Intervención, y habiendo sido dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de octubre de 2018, con el voto favorable de los 3 miembros del Grupo Popular y la abstención de un miembro del Grupo Socialista.

Examinando el mismo y encontrándolo conforme con los art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, encontrándolo conforme con los intereses de este municipio se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito 2/2018 de Alhama de Almería, de agosto de 2018, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	EUROS
2018	1610.221.99	Otros suministros red abastecimiento	40.000
2018	2310.480.00	Ayudas sociales	7.000
		TOTAL GASTOS	47.000



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

2. FINANCIACIÓN

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	EUROS
2018	9200.227.00	Trabajos realizados por otras empresas	30.000
2018	3420.600.00	Adquisición de terreno	17.000
		TOTAL GASTOS	47.000

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida por la Alcaldía la propuesta a la consideración del Pleno, es aprobada por mayoría de votos de los señores concejales presentes, que son 10 de los 11 que componen la Corporación, con 6 votos a favor del Grupo Popular y la abstención de 4 miembros del Grupo Socialista.

PUNTO 3. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comunica a los señores concejales que tienen a su disposición las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el 25 de junio de 2018 cuya relación se entregó junto con la documentación de los asuntos que figuran en el orden del día.

PUNTO 4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA EN PARAJE PEÑICAS BLANCAS.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una nave de explotación ganadera, promovido a instancia de D. Gabriel Soler Portillo, en un terreno propiedad del solicitante situado en la parcela 121 del polígono 5, terreno clasificado como suelo no urbanizable, con referencia catastral 04011A005001210000JU, en base a los siguientes,



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1 de febrero de 2018, Gabriel Soler Portillo, presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación a fin de construir una nave de explotación ganadera, en un terreno de su propiedad situado en la parcela 121 del polígono 5 de Alhama de Almería, terreno clasificado como suelo no urbanizable, con referencia catastral 04011A005001210000JU.

SEGUNDO. Con fecha 6 de marzo de 2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 6 de abril de 2018, se emitió Resolución de Alcaldía nº110/2018 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

CUARTO. Con fecha 25 de abril de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO. Con fecha 14 de agosto de 2018, se sometió a información pública por plazo de 30 días el trámite de calificación ambiental de dicho Proyecto y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

SEXTO. Con fecha 27 de agosto de 2018, se emitió informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 28 de agosto de 2018. Examinando todo lo anterior el Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Gabriel Soler Portillo, necesario y previo a la licencia de obras, para la construcción de una nave de explotación ganadera, en un terreno de su propiedad situado en la parcela 121 del polígono 5 de Alhama de Almería, terreno clasificado como suelo no urbanizable, con referencia catastral 04011A005001210000JU.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, que en este caso será el definido en el proyecto de actuación en el apartado relativo a la viabilidad económica.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida construcción de una nave en suelo no urbanizable deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por mayoría de votos de los señores concejales presentes, con 6 votos a favor del Grupo Popular y 4 a favor del Grupo Socialista.

PUNTO 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento:

Dado que este Ayuntamiento considera conveniente proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por los siguientes motivos: Se trata de un impuesto de carácter potestativo, que grava el incremento de valor de los terrenos urbanos puesto de manifiesto en el momento de la transmisión, cuyo ingreso no se considera imprescindible para el funcionamiento del Ayuntamiento y que supone un elevado esfuerzo económico para los sujetos pasivos afectados por dicho impuesto. Por lo tanto, se considera beneficioso desde la perspectiva del interés público derogar la ordenanza municipal que lo regula.

Por todo lo anterior se informa al Pleno de la resolución de la Alcaldía por la que se dispone:

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento correspondiente para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención se proceda a emitir informe sobre la oportunidad de la derogación.

CUARTO. Que, una vez emitido informe de Intervención, se elabore informe-propuesta sobre el expediente por Secretaría.

QUINTO. Que posteriormente se eleve al Pleno para su aprobación provisional.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de suministro de agua que afecta de modo particular a los sujetos pasivos, debido a que existe una necesidad de impulsar la actividad ganadera en el municipio al igual que se intenta impulsar la actividad agrícola con la reducción que se aplica a la tarifa sobre el consumo del agua en el riego por goteo.

Por todo lo anterior se informa al Pleno de la resolución de la Alcaldía por la que se dispone:

PRIMERO. Que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua, según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que se emita informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste.

CUARTO. Que el órgano Interventor emita informe.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la Corporación queda enterada.

PUNTO 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN HUERTA ROSALÍA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento:

Con fecha 16 de marzo de 2018, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de planeamiento para la formación de instrumento de planeamiento y gestión para la cesión anticipada de suelo destinado a viario público en el ámbito de la Huerta Rosalía en el núcleo de Alhama de Almería por el Alcalde del Ayuntamiento y D. Javier Ayala López, Doña Verónica



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Tortosa Martínez, D. Emilio Francisco Murillo García, D. Jesús Murillo García, D. José Cristóbal Murillo García, Doña Nisa Vivancos García, Doña Rosalía Barbado Salmerón, Doña Teresa Barbado Salmerón, Doña Josefa Barbado Salmerón y D. Nicolás José André Salmerón propietarios del terreno afectado por el Convenio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de septiembre de 2018, y de conformidad con los artículos 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Visto que el texto inicial del Convenio urbanístico se sometió a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; no existiendo durante este plazo alegaciones,

Visto el informe técnico favorable de fecha 30 de octubre de 2018,

La Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento para la formación de un instrumento de planeamiento y gestión para la cesión anticipada de suelo destinado a viario público en el ámbito de la Huerta Rosalía en el núcleo de Alhama de Almería, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y por D. Javier Ayala López, Doña Verónica Tortosa Martínez, D. Emilio Francisco Murillo García, D. Jesús Murillo García, D. José Cristóbal Murillo García, Doña Nisa Vivancos García, Doña Rosalía Barbado Salmerón, Doña Teresa Barbado Salmerón, Doña Josefa Barbado Salmerón y D. Nicolás José André Salmerón, propietarios del terreno afectado por el Convenio y cuyo plazo de vigencia es hasta el cumplimiento por cada una de las partes de los compromisos adquiridos, y en todo caso hasta la total ejecución de lo planificado.

No obstante, dado que esta actuación nace de la iniciativa de esta corporación, en el caso de que una nueva corporación tomara posesión y no se hubieran empezado las obras, esta tendrá la opción de pactar unas nuevas condiciones o incluso desistir de este convenio. Si no se opta por esta opción en un plazo de tres meses, se entenderá prorrogado automáticamente este convenio. La validez de este convenio queda supeditada a que el instrumento de planeamiento o innovación de las NN.SS. que estableciera la ordenación definitiva del vial se apruebe definitivamente.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

CUARTO. Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por mayoría de votos de los señores concejales presentes, con 6 votos a favor del Grupo Popular y 4 a favor del Grupo Socialista.

PUNTO 8. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre, a continuación, el punto de urgencias y tomando la palabra el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería y portavoz del Grupo Popular, presenta una moción de urgencia en apoyo al mantenimiento de la actividad de CEMEX en Gádor, recalando su perjuicio no sólo para un colectivo vulnerable, como el caso de muchos trabajadores mayores de 45 años, sino también para muchas empresas auxiliares que desarrollan su actividad junto a la de Cemex, expresando además, que las causas del cierre no son la falta de producción, sino las dificultades que conllevan las normativas comunitarias en materia de emisiones de dióxido de carbono o el aumento de los costes energéticos, proponiendo los siguientes acuerdos al Pleno:

PRIMERO: La colaboración del Ayuntamiento con los trabajadores de la fábrica.

SEGUNDO: Instar a Cemex a mantener la fábrica en funcionamiento.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a intervenir ante Cemex para evitar el cierre.

CUARTO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que dé a Cemex las máximas facilidades para el desarrollo de su actividad por parte de la Autoridad Portuaria de Almería, así como por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO: Instar a las distintas administraciones para que se dé la máxima seguridad jurídica a CEMEX.

SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía para que en caso de cierre de la fábrica, lleve a cabo un Plan de Empleo para la Zona.

SÉPTIMO: Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a Cemex y a los trabajadores de la fábrica de Gádor.

Seguidamente, el Grupo Socialista presenta una moción de urgencia en apoyo a los trabajadores de CEMEX, expresando su rechazo al cierre injustificado de la fábrica para el que no existen razones de tipo económico ni



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

técnico, ya que es económicamente viable. Además, hacen mención a las facilidades que han recibido a lo largo de los años todas las multinacionales que han operado dicha fábrica como Hisalba, Holcim y Cemex, por parte de las Administraciones Públicas, en forma de ayudas, subvenciones y exenciones de impuestos y tributos. Tras haberse beneficiado de dichas ayudas y haber rentabilizado la inversión que ha supuesto también un coste ambiental para la zona, deciden dar cierre a la fábrica acabando con los puestos de trabajo de centenares de familias. Ante lo cual muestran su solidaridad y apoyo a los trabajadores proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Alhama muestre su apoyo y solidaridad con los trabajadores de Cemex de Gádor.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alhama remita escrito a Cemex a mantener en funcionamiento la fábrica.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Alhama remita escrito a la Junta de Andalucía a negociar medidas con Cemex para mantener en funcionamiento la fábrica.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Alhama remita escrito al Gobierno de España a negociar medidas con Cemex para mantener en funcionamiento la fábrica.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Alhama remita escrito a la Junta de Andalucía para que en caso de cierre lleve a cabo un Plan de Empleo para la Comarca.

Finalmente, tras la lectura de ambas mociones de urgencia, estas fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales con 6 votos a favor del Grupo Popular y 4 a favor del Grupo Socialista.

Seguidamente se procede a la apertura del punto de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Grupo Socialista, que pregunta sobre la problemática del aparcamiento de camiones en una explanada junto a viviendas de una o dos plantas, lo que supone un peligro de robo y acceso indebido a dichas viviendas, ante lo cual el Alcalde responde que se trata de una parcela privada y que hay que estudiar las medidas a tomar al respecto, como colocar señales de prohibición de aparcamiento para camiones cerca de esas viviendas.

Finalmente el Alcalde abre el turno de intervención por parte del público asistente a la sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve cuarenta horas, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

En Alhama de Almería a 26 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA Fdo.-María Del Carmen Zúñiga Martín

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

